

perintendente Tral de todo los Pósitos del Reyno, supli-
cándole, que para evitar los inconvenientes que han
resultado en tales nombramientos, se veriba conzeder y ve-
nialar un Carguo Valerio al Depositario de dho Pósito,
lo que hare esta villa movida al Telo de que este Cau-
dal remanece por buenos y acardados Depositarios,
para que de este modo logre no solo el aumento de dho
Caudal, si tambien su equidad que es lo pial; Y pa-
ra que volizete tenga efecto esta revolucion nom-
bra esta villa por Comissario, al Sr. D.º Andres de
Guevada para que asi con copia de este Acuerdo
y de todo lo demas que tenga por conveni-
ente se le de testimonio, Recurra a dho. J.º y J.º
para que se dignen Comeder lo que esta a triplicar.
El Sr. D.º Diego Melgarejo dho que habiendo nombrado a
Marcon Ron por Depositario del Pósito por este año con
la qualidad de asiamar a satisfaccion de este Acuerdo
y con quien se ha conformado el Sr. J.º de dho luego
se opone a que se le entregue los Caudales del dho Pósito
ta tanto que se verifique haver dado la fianza, y al
Contrario no le pare perjuicio al que se opone, y replica
dho Sr. J.º mande se le de por testimonio asi de este
Acuerdo como el anterior Tebrado en este asunto,
y de otra qualquiera providencia que por razon de
que lleba Oppuesto se devolverse y Mandare
El Sr. D.º Juan de Moya dho que se conformaba con lo
Oppuesto y votado por el Sr. D.º Diego Melgarejo en
este asunto.
Por el Sr. J.º se Oppone que se lleve a puxa y devida
securion el Consultativo acordado al J.º Sr. D.º
Manuel Roa del Consejo del M.º y Secretario del
Depacho de guerra y Justicia y Superintendente
Tral de Pósitos del Reyno, que creaba un Med.º para

